



F

Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 60305 de 1981

LA PLATA, 21 MAY 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 50 de 138 a 139 y 138 de 49 a 50, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en las arterias aludidas mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-60.305/81, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en la Ordenanza General n°165/73 Artículos 13° y 14°,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en las calles 50 de 138 a 139 y 138 de 49 a 50.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

ref. aj.

Int. Civil y Comercio Exterior
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

5170

Dec. 17232/82: Autoriza ejecución de obra.